MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00090

SANTA FE, 26 MAYO 2015

V I S T O:

El expediente Nº FG-000170-2015 del Registro del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia la designación de la C.P.N. Valentina Marina Quercia, como responsable de las cuentas corrientes oficiales del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, como establece la Ley N° 12.510 y Decreto Reglamentario N° 1387/2009, todas las Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Provincial, deberán tener sus cuentas bancarias habilitadas en el agente financiero de la Provincia.

Que, según circular N° 001/10 de la Tesorería General de la Provincia, las cuentas corrientes mencionadas se abrirán a la orden conjunta del responsable de las Tesorerías de los Servicios Financieros (SAF) y de quien este designe, previa autorización del titular de la jurisdicción.

Que, por Resolución N° 14/12, del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, en su carácter de titular de la Jurisdicción, se autorizó previa intervención de la Tesorería General de la Provincia, la apertura de la Cuenta Corriente N° 25989/02 del Nuevo Banco de Santa Fe, designándose como responsables al C.P.N. Carlos Ramón Riboldi, en su carácter de Administrador General del M.P.A. y al Dr. Mario Barletta, en su carácter de Secretario General; y posteriormente, por Resolución N° 057/13 y N° 072/13 del Fiscal General se incorporó como responsables de dicha cuenta corriente al C.P.N. Ítalo Jesús Milesi, en su carácter de Director de Administración Económico Financiera del M.P.A., y al C.P.N. Jorge Alberto Fassino, en su carácter de Jefe de Oficina de Tesorería del M.P.A., respectivamente, estableciéndose

la firma conjunta de los mismos.

Que por Resolución N° 68/13 y N° 71/13, del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, se autorizó la apertura de las Cuentas Corrientes N° 41723/04 y N° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe, designándose como responsables de las mismas al C.P.N. Carlos Ramón Riboldi, en su carácter de Administrador General del M.P.A., al Dr. Mario Barletta, en su carácter de Secretario General, al C.P.N. Ítalo Jesús Milesi, en su carácter de Director de Administración Económico Financiera del M.P.A., y al C.P.N. Jorge Alberto Fassino, en su carácter de Jefe de Oficina de Tesorería del M.P.A.

Que por Resolución N° 006/12 se convocó a un concurso para cubrir dos cargos para desempeñarse en la Tesorería Ministerial y posteriormente por Decreto N° 4438/14 se designó a la C.P.N. Valentina Marina Quercia como Oficial Auxiliar en la Dirección de Administración Económico-Financiera del M.P.A..

Que, conforme la circular N° 001/10 de la Tesorería General de la Provincia, le corresponde al titular de la jurisdicción, mediante el dictado del acto correspondiente, autorizar la designación de nuevos responsables de las cuentas corrientes, por lo que en uso de dichas facultades se resuelve designar en tal carácter a la C.P.N. Valentina Marina Quercia.

Que conforme lo expuesto y en el marco de lo establecido por las leyes N° 13.013 y N° 12.510 y Circular N° 001/10 de la Tesorería General de la Provincia.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a la C.P.N. Valentina Marina Quercia, D.N.I. 32.660.363, responsable de las cuentas corrientes de este organismo, N° 25989/02, N°41723/04, y N°41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe, en forma conjunta con el C.P.N. Carlos Ramón Riboldi, D.N.I. 11.832.411, el Dr. Mario Barletta, D.N.I. 27.793.221, el C.P.N. Ítalo Jesús Milesi, D.N.I. 11.695.993, y el C.P.N. Jorge Alberto Fassino, D.N.I. 10.430.386.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que las cuentas corrientes mencionadas en el Artículo 1°, necesitarán para girar la firma del C.P.N. Ítalo Jesús Milesi y conjuntamente la del C.P.N. Jorge Alberto Fassino o la de la C.P.N. Valentina Marina Quercia, o la de uno de ellos acompañada de la firma del C.P.N. Carlos Ramón Riboldi o del Dr. Mario Barletta.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE